



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 428

VISTO:

La Ordenanza N° 327 que acepta la donación de la Cesión de Acciones y Derechos del inmueble nomencado catastralmente como Circunscripción: VIII- Sección: S- Manzana: 65- Parcelas 13-14-15-24-25- y 26, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal ha evaluado la necesidad y conveniencia de utilizar el predio en cuestión para construir una Unidad Sanitaria, atendiendo sus objetivos, en relación con la política sanitaria a desarrollarse en el Distrito,

Que de las acciones en directa relación con la Salud, este Gobierno, se ha propuesto y concretado varias con la intención de alcanzar los estándares en salud pública que nuestra comunidad peronense se merece,

Que en este marco, el expediente N° 4128-28329-C-01 alcance I, deja constancia que sobre las parcelas 24, 25 y 26 se construyó la aludida dependencia sanitaria, concretando la voluntad de este Gobierno Municipal de facilitar a un amplio sector de la sociedad un servicio que, sin lugar a dudas, mejorará la calidad de vida de los habitantes, y

Teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 27° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en materia de imposición de nombres y funcionamiento de establecimientos asistenciales,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Piroulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 428

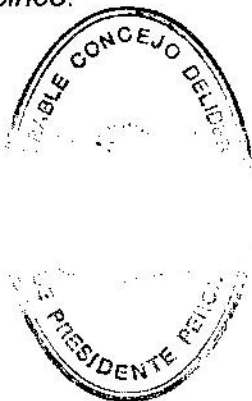
ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "Dr. Raúl Matera" a la Unidad Sanitaria construida en el inmueble nombrado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección S-Manzana 65- Parcelas 24, 25 y 26, quedando formalmente inaugurada el 18 de mayo de 2005.-

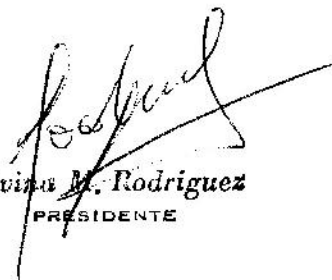
ARTÍCULO 2º: Otórgasele a la presente el carácter de Ordenanza de Creación de la Unidad Sanitaria mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE

Guernica, 27 de junio de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 428 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de junio de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

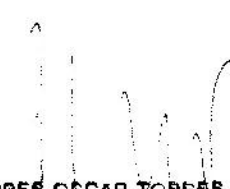
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 428.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 705-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFREDO ANIBAL RECUERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón